



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2019/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 27 de Diciembre del 2019.

VISTO: El Expediente Administrativo N°040408 del 15.11.2019, mediante el cual la administrada **Sra. Jessica Elizabeth Atoche Mogollón**, solicita "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del Predio ubicado en Av. Santa Rosa N°138 y calle Ramón Castilla S/N, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que la administrada **Sra. Jessica Elizabeth Atoche Mogollón**, solicita "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del Predio ubicado en Av. Santa Rosa N°138 y calle Ramón Castilla S/N, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y jurídico general.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe Técnico y Legal N°9446-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 18.12.2019 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informan que con expediente del visto la administrada recurrente solicita "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio**" y con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N° 07 y 100, por lo que recomienda dar atención con lo solicitado, siendo PROCEDENTE, derivando los actuados a este despacho por cumplir con todos los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...// viene de Resolución Gerencial N° 236-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la administrada recurrente **Sra. Jessica Elizabeth Atoche Mogollón**, quien solicita "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del predio ubicado en Av. Santa Rosa N°138 y calle Ramón Castilla S/N, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la administrada recurrente Sra. Jessica Elizabeth Atoche Mogollón, en su domicilio sito en calle Miguel Checa N°175-Asentamiento Humano El Obrero, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA